

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente por realizar integración en Litis Consorte Necesario de manera oficiosa a la Sociedad Prosegur Procesos SAS. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2021



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2424

Santiago de Cali, 02 de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	76001-31-05-005-20170049100
ACTOR:	MARIA JULIANA MARTINEZ SARRIA
DEMANDADO:	COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.
ACCION:	FUERO

Visto el informe de secretaria que antecede, se observa que se tenía prevista reanudada la audiencia de que trata el art. 114 del CP.T. y S.S., para el día 03 de noviembre del año en curso, la cual no es posible llevarla a cabo habida consideración de que en el evento que le asista razón a la parte demandante la decisión que se llegare a tomar afectaría a la sociedad Prosegur Procesos SAS.

Por lo antes expuesto se hace necesario vincular al proceso a la Sociedad Prosegur Procesos SAS. Identificada con el Nit 900.428.538-3 A efectos de que se manifieste en torno a los hechos de la demanda y contestaciones de la misma.

De conformidad con lo expuesto, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la integración como litisconsorcio necesario a la Sociedad Prosegur Procesos SAS.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente del auto que admite la demanda, y copia del presente proveído, de conformidad con lo previsto en el art. 74 del CPL y SS.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f87e046d2df9e4c922f5b97581f09241fce525473bed030226854224960c55**
Documento generado en 02/11/2021 08:49:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>